

ACTA NUMERO 2.405 - REUNIÓN DE DIRECTORIO: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a tres de febrero de dos mil veintidós, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Lucas Galdeano, Valeria Laura Argüello, Sergio Tomás Chitarroni, Natalia Carina Arancibia, Agustín Raúl Borgatello, Liliana Aída Beatriz Urrutia, Juan Manuel Fascia, Laura Evangelina Primucci, Felipe Juan Amormino, Hernán Ezequiel Bayot, Verónica Liliana Reynoso, Eva Juliana Calabria y Mario Astolfo Romano. A las trece treinta horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

Ausentes: Se informa por secretaría que se encuentra ausente el Dr. Carlos Gustavo Ensinck.-----

Acta anterior: Luego de su lectura y de incorporar los textos solicitados por la Dra. Calabria y el Dr. Amormino, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del 22 de diciembre de 2021.-----

Asamblea General Extraordinaria – Convocatoria para establecer el límite máximo de las cuotas societarias y derechos de matrícula que puede fijar el directorio (art. 4 inc. “d” de los Estatutos). Es

recibido por el Directorio el Auditor Externo, al CP Humberto Santoni, a fin de exponer acerca de las proyecciones a considerar a fin de fijar los aumentos de la cuota colegial por asamblea. Toma la palabra el CP Santoni e indica que, de acuerdo a las proyecciones efectuadas en el escenario intermedio, el principal recurso de la Institución está dado por los ingresos por las cuotas de los matriculados que alcanzan un 54% del total, siendo el segundo recurso los ingresos por la Boleta de Iniciación de Juicios (BUIJ), el cual resulta de muy difícil proyección en la actual coyuntura de la pandemia y alcanza al 36% del total. El resto de los ingresos (matrículas, mediación, cursos de capacitación, jardín familiar, concesión del bar de tribunales y otros ingresos por informes y servicios brindados) alcanzan un 10 % del total. Cabe destacar que en los dos últimos años el incremento de la cuota fue del 85%, muy por debajo de la inflación acumulada en dicho período, como así también del costo salarial (principal componente de los gastos de la Institución) normado por la pauta de UTEDYC. Teniendo en cuenta estas circunstancias el valor de la cuota actualmente posee un atraso del orden del 40 % / 50%. Por lo tanto resulta conveniente practicar en este mes un ajuste de la cuota del orden del 85 %, el cual resulta indispensable para cubrir el atraso del 40 % / 50 % recién mencionado y parte de la inflación y costo salariales proyectados para el ejercicio en curso, habida cuenta que las proyecciones realizadas prevén una inflación del 55 % y un ajuste del costo salarial del 59 %. Cabe también señalar que, no obstante este incremento de la cuota del 85 %, en el escenario intermedio se proyecta un déficit operativo en moneda histórica de seis millones de pesos. Dicho porcentaje en pesos implica una cuota mensual de \$ 166,85 para los matriculados de 0 a 2 años, de \$ 822,56 para los matriculados de más de 2 años a 7 años y de \$ 1.209,66 para los matriculados

de más de 7 años de antigüedad. Es decir que la cuota será de \$ 500,54 por trimestre para los matriculados de 0 a 2 años de antigüedad, de \$ 2.467,69 por trimestre para los matriculados de más de 2 años a 7 años y de \$ 3.628,98 por trimestre para los matriculados de más de 7 años de antigüedad. Asimismo se considera conveniente incrementar el valor de la cuota para el año 2023 hasta un 50%. Luego de ser escuchado el auditor externo, se acuerda convocar a Asamblea General Extraordinaria para el próximo viernes 25 de febrero a las 9 horas en el salón auditorio. En tal sentido, se fija el orden del día: 1. Designación de dos señores colegiados para firmar el acta de asamblea. 2. Establecer el límite máximo de las cuotas societarias y derechos de matrícula que puede fijar el directorio (art. 4º inc. “D” de los Estatutos). Se dispone publicar en Boletín Oficial y enviar convocatorias por newsletter a los señores colegiados con antelación fijada por el estatuto del Colegio.-----

Comisión de Jóvenes Abogados - Designación de autoridades. Se da tratamiento a la presentación del Dr. Matías Yunis por la que propone la integración de la Comisión de Jóvenes por el período 2022- 2023. Se aprueba y se designa: Presidente, Dr. Matías Yunis; Vicepresidente, Dr. Juan Alberto Arredondo; Secretaria, Dra. Romina Elizabeth Blatter y Tesorera, Dra. Gabriela Menegozzi. Asimismo se acuerda que alternaran en la presidencia, cumpliendo dichas funciones el Dr. Juan Alberto Arredondo en 2023. Comunicar.-----

Comunicado relativo a la movilización convocada para el día 01/02/2022 con motivo de exigir la renuncia v/o destitución de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitido en redes sociales el día 28 de enero de 2022. Toman la palabra las Dras. Veronica Reynoso y Eva Calabria, quienes manifiestan: *“que, sobre la movilización convocada para el 1º de febrero queremos dejar sentado en acta que nuestra agrupación “AbogadxS Unidxs” solicitó, en ocasión de la consulta sobre este tema y haciendo referencia al comunicado de FACA en el grupo de Whatsapp COLABRO Directorio, el día viernes 25 de enero de 2022, que sea incluido en el orden del día del Directorio a fin de poder debatir sobre el particular. /// En ese mismo grupo se argumentó que la urgencia, atento ser la convocatoria el 01 de Febrero de 2022, no permitía una reunión de Directorio, impidiendo así el debate democrático que debe existir en nuestro Colegio. Vedando, además, la posibilidad de que otras opiniones queden plasmadas en las actas de directorio, como las de las minorías. /// Como es de público conocimiento nuestra agrupación ha promovido la realización de la convocatoria IF y ha participado de la misma. /// Si bien el comunicado reconoce el legítimo derecho de los ciudadanos a manifestarse y peticionar a las autoridades, agrega que esta conducta lesionaría el orden constitucional ya que no sería el mecanismo previsto por la CN para la designación y remoción de los jueces de la CSJN, en una*

redacción que confunde y además de minimizar los motivos de la convocatoria del IF efectuada por las distintas entidades convocantes. No puede desconocerse el desprestigio del PJ en la ciudadanía. /// En cuanto a la referencia a la supuesta lesión al orden constitucional, queremos expresar que el derecho a la protesta también está contemplado en la CN como forma de libertad de expresión (art. 14 y 32) y como tal ha sido ejercido por gran parte de la ciudadanía en todo el territorio nacional. /// Es innegable la crisis institucional que está atravesando la Justicia en general y la CSJN en particular por hechos de gravedad institucional como han sido el intento de nombrar a dos de sus actuales miembros por Decreto, (Rosatti y Rozenkrants) con el silencio cómplice de la Corte y de dichos miembros; el fallo que declaró aplicable el cómputo del 2x1 para la prisión en un caso de delitos de lesa humanidad; el fallo que declaró nula la ley sancionada por el Congreso Nacional sobre la composición del Consejo de la Magistratura; y de facto restituir la vigencia de una ley derogada por el Congreso, lo cual reviste gravedad institucional al desconocer la división de poderes, principio republicano básico. /// Citamos también la desprotección de derechos sociales básicos, como el derecho de huelga; la justa reparación por infortunios laborales; la provincialización de la ciudad de autónoma de Buenos Aires; el desconocimiento de la obligatoriedad de los fallos de la CIDH, de los extremos de normas supranacionales y de sus propios precedentes. /// Así se podrían seguir enumerando fallos que alteran el orden constitucional, la República y el Estado de Derecho. /// Hoy el Colegio de Abogados tendría que centrar su preocupación en estos hechos y no poner en la mira lo que la ciudadanía legítimamente sale a reclamar, porque en definitiva cada poder del Estado realiza actos de gobierno: el Poder Ejecutivo, decretos, el Poder Legislativo, leyes y el Poder Judicial, sentencias; y todos estos actos de gobierno son susceptibles de ser cuestionados por la ciudadanía a través de manifestaciones legítimas como la ocurrida el 1º de febrero./// Asimismo, es de destacar que es función de los Colegio de abogados de la provincia, conforme al art 291 inc. 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, denunciar las deficiencias e irregularidades que ocurran en el funcionamiento del PJ, motivo por el cual rechazar la convocatoria a la movilización es, sin dudas, incurrir en un grave incumplimiento a sus deberes. /// Es por eso que queremos ratificar el pedido realizado por nuestra agrupación Abogadxs Unidxs por una reforma integral del Sistema de Justicia, empezando por una CSJN integrada democráticamente, con paridad de género y que asegure realmente el respeto por el Estado de Derecho y las garantías constitucionales de todas y todos.” Seguidamente el Dr. Mario Romano señala la posición de la Agrupación Alfredo Palacios: “Todos sabemos que, como otras instituciones, el Poder Judicial en todos sus ámbitos está sujeto a una crisis que se remonta a muchos años atrás y que es preciso resolver para dar una plena

respuesta a los justiciables y a la sociedad en general. Sin adentrarnos en la conveniencia o inconveniencia de la marcha convocada y de la respuesta del Colegio, creemos que estar a favor o en contra de la misma no es lo esencial. Lo esencial es el escenario que las dos fuerzas políticas más multitudinarias en los últimos años utilizan el “teatro de operaciones” de la Justicia y la Corte Suprema para dar la batalla de unos contra otros, todo ello inmiscuyendo a otros actores (dentro de los cuales nos contamos) que no deseamos participar de esa grieta pero consideramos que es un tema que debe discutirse dado que la falta de respuestas de la Justicia a la sociedad es altamente preocupante. Pero la solución no es el uno contra otro para satisfacer otros intereses políticos, sino encaminar la discusión seriamente y con consensos en los cuales participe la sociedad toda.”. Para finalizar se transcribe el comunicado emitido en redes sociales el día 28 de enero de 2022: *“El Colegio de Abogados de la 2da. Circunscripción de Rosario expresa su rechazo frente a la movilización convocada para el día 01/02/2022 con motivo de exigir la renuncia y/o destitución de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. //// Cabe señalar que nuestra Ley Fundamental prevé los mecanismos institucionales para la designación y remoción de los miembros de los tres poderes del Estado, por lo que, más allá del legítimo derecho de las personas a manifestarse o a petitionar a las autoridades, el hecho de violar dichos mecanismos, en este caso, constituiría un acto lesivo al orden constitucional, a las instituciones de la república y, particularmente, a la independencia del Poder Judicial.”*-----
A las quince treinta se da por finalizada la reunión.- -----